

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-MINTEL-24-2025

FECHA: 03, DICIEMBRE 2025

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL:205

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el MINTEL a proveer la contratación de la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS DE ALTO TRÁFICO PARA EDIFICIO PARTENÓN PERIODO 2025", conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ORTEGA ALDAZ JULIO ANDRES

RUC: 1716711914001

TELÉFONO: 0984503484

DIRECCIÓN: GUSTAVO DARQUEA OE1-64 AV. 10 DE AGOSTO

CORREO: andres_ortega1985@hotmail.com

PROFORMA Nro: 0002498

FECHA: 06 de noviembre de 2025

CONTACTO: Julio Andrés Ortega Aldaz

VIGENCIA: 60 Días

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
		ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS DE ALTO TRÁFICO PARA EDIFICIO PARTENÓN PERIODO 2025				
1	272100911	ALFOMBRA ASCENSOR 1,50 X 1,20		2	290,00	580,00
2		ALFOMBRA CAMINO 6,00 X 2,05		1	1.400,00	1.400,00
3		ALFOMBRA RECTANGULAR INGRESO PRINCIPAL 2,05 X 1,50		1	350,00	350,00
					SUBTOTAL	2.330,00
					IVA	349,50
					TOTAL	2.679,50

Notas:

- Las características técnicas del servicio a contratar se detallan en la IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La administración de la orden de compra/servicio, estará a cargo de la Srta. Gema Flores, servidora de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra/servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El pago será de la siguiente manera: 100% contra entrega del mismo, previa presentación de la siguiente documentación:

- Factura vigente factura conforme normativa tributaria vigente.
- Acta Entrega Recepción debidamente suscrita entre las partes.
- Carta de garantía
- Informe a conformidad emitido por el área requirente.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de compra por parte del proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>☑ El proveedor se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor o su personal.</p> <p>☑ El proveedor se compromete a ejecutar la Orden de compra, sobre la base de la Identificación de Necesidad elaborada por la Entidad Contratante y a su propuesta; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos.</p> <p>☑ El proveedor está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente al objeto de la Orden de compra y sea exigible por constar en el mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>☑ Suscribir el acta entrega recepción correspondiente.</p> <p>☑ Notificar la entrega de los bienes por escrito para su recepción.</p> <p>☑ Entregar la Carta de Garantía Técnica con el plazo correspondiente.</p>
MULTAS:	<p>Se cobrará el 1x1000 del porcentaje de las obligaciones pendientes a ejecutarse por cada día de incumplimiento en la entrega del bien objeto de esta orden de compra de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP.</p> <p>La contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por esta Orden le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.</p> <p>Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas llegará a superar el valor del 5% del monto total de la Orden, la contratante podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo conforme el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.</p> <p>No se aplicarán multas en eventos de caso fortuito o fuerza mayor, probados en debida forma y aceptados por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término en caso de no existir notificación, se entenderá que no han ocurrido y se impondrá la multa correspondiente.</p>
GARANTÍA:	<p>El contratista otorgará a favor del MINTEL la garantía técnica de los productos entregados, la cual estará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien, la cual tendrá una duración mínima de doce meses.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>AV. Seis de diciembre N25-75 y AV. Colón</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	<p>Para cumplir el objeto de la Orden de compra se deberá cumplir la siguiente metodología:</p> <p>☑ El Proveedor notificará pro escrito la fecha de entrega de los bienes al Administrador de la Orden de compra.</p> <p>☑ El Administrador, guardalmacén y proveedor, suscribirán conforme corresponda el acta de entrega-recepción definitiva de los bienes adquiridos.</p> <p>☑ El Administrador de la Orden de compra solicitará el informe a conformidad al área requirente</p> <p>☑ El proveedor entregará la factura conforme normativa tributaria vigente.</p> <p>☑ El Administrador de la Orden de compra procederá con la solicitud de pago adjuntando la documentación establecida en la Forma y Condiciones de Pago.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de la Necesidad - Estudio de Mercado - Certificación POA - Certificación presupuestaria - Proforma

ACEPTACIÓN:	<p>ORTEGA ALDAZ JULIO ANDRES con RUC 1716711914001 certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones solicitadas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y consta en la descripción del servicio parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra/servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:
“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Conforme al numeral 3 del Artículo 3.- Delegación, del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, que indica: "Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002, del presupuesto Inicial del Estado correspondiente ejercicio económico".

REVISADO Y AUTORIZADO POR: Mgs. Alexandra Muñoz DIRECTORA ADMINISTRATIVA MINTEL	RECIBIDO POR: Sr. Julio Andrés Ortega Aldaz REPRESENTANTE LEGAL
ELABORADO POR: Tlga. Mónica Velasco COMPRAS PUBLICAS	

